

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 145

#### AYUNTAMIENTO DE USED

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

«Acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

##### *Cuota tributaria y tipo de gravamen*

Artículo 7.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

El tipo de gravamen del impuesto será el siguiente:

- a) Bienes inmuebles urbanos: 0,62.
- b) Bienes inmuebles rústicos: 0,50.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,00.

Segundo. — Dar audiencia previa a los interesados.

Tercero. — Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://used.es>.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Used, a 26 de diciembre de 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Sánchez Pérez.